

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
**X LEGISLATURA**  
**Serie D:**  
**GENERAL 14 de mayo de 2012 Núm. 91**

**Comisión de Igualdad: 161/000567**

A la Mesa del Congreso de los Diputados El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley, relativa a la presentación de un Plan de coordinación interinstitucional, para su debate en la Comisión Igualdad.**

**Exposición de motivos.**

La lucha por la igualdad real, fuente de integración social, bienestar y riqueza, es un asunto en el que confluyen competencias de las distintas administraciones públicas y departamentos ministeriales, por lo que la coordinación entre ellas y con la sociedad en general es definitiva para lograr una mayor eficacia.

Los acontecimientos violentos sufridos por mujeres son la máxima expresión de desigualdad entre mujeres y hombres, y suponen en muchos casos un atentado contra el más elemental de los derechos: **el derecho a la vida.**

Debido a la enorme preocupación que se **deriva de la violencia de género** y a la creciente sensibilización que el problema genera desde todos los ámbitos de la vida social, es necesario atajar esta situación mediante la implantación de una serie de medidas para establecer líneas de actuación coordinadas entre la administración estatal, autonómica y local.

De conformidad con lo dispuesto en **la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género**, son las Comunidades Autónomas y las corporaciones locales las encargadas de llevar a cabo una asistencia social integral basada en la atención permanente, actuación urgente, especialización de prestaciones y multidisciplinariedad profesional. El artículo 32 de la citada Ley establece que corresponde a los poderes públicos elaborar aquellos planes de colaboración que impliquen a los distintos servicios sociales y organismos de igualdad.

Una administración eficaz debe evitar en la medida de lo posible cualquier situación de violencia y ello sólo puede producirse actuando cuando ciertos comportamientos hagan prever la posible realización de esas futuras conductas violentas.

Ello implica una detección precoz del problema que requiere la implicación social, en especial de determinados colectivos profesionales que, por sus funciones, conocen de primera mano esas situaciones en los ámbitos sanitario, educativo y policial.

Y, especialmente, se requiere un nítido compromiso para la atención a las víctimas de violencia de género.

**Una atención que debe ser integral, garantizando asistencia y asesoramiento jurídico, asistencia sanitaria, incluyendo la atención psicológica especializada, y medidas sociales, económicas y laborales.**

El objetivo principal es abordar el problema desde una perspectiva integral y el cumplimiento de la transversalidad, para asegurar que todas las víctimas tengan la atención necesaria para superar las consecuencias de la violencia de género.

Es necesario conseguir la unificación de criterios en todos los colectivos implicados para la búsqueda de soluciones conjuntas y coordinadas en la violencia contra las mujeres, así como **homogeneizar las líneas de actuación de los distintos organismos implicados.**

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente *Proposición no de Ley «El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el marco de **la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia de género contra las mujeres**, y de común acuerdo con las Comunidades Autónomas, a velar por una adecuada coordinación interinstitucional, así como a trabajar en **la unificación de los criterios y mecanismos de actuación de todos los colectivos profesionales implicados** en la lucha contra la violencia de género, para alcanzar soluciones más eficaces y personalizadas, maximizando los recursos posibles.»*

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2012.

**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

**161/000569:** A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la realización de un plan para garantizar la atención integral y especializada de los menores víctimas de violencia de género, para su debate en la Comisión de Igualdad.

### **Exposición de motivos**

Si bien es cierto que las manifestaciones de la violencia contra las mujeres son diversas, la violencia de género que se produce en el ámbito familiar es especialmente preocupante por diversos motivos:

En primer lugar, por la especial incidencia que la misma tiene sobre el bienestar y salud de las mujeres, llegando en los casos más extremos al resultado de muerte;  
En segundo lugar, por la creciente sensibilización ciudadana respecto a la gravedad de la misma;  
En tercer lugar, por producirse en un contexto que a priori debe caracterizarse por el máximo respeto, una afectividad saludable y el apoyo entre las partes, y,  
finalmente, por las tremendas repercusiones que a medio y largo plazo ejerce sobre los menores.

El carácter integral y multidisciplinar de las medidas contra la violencia de género, así como el enfoque multicausal de esta violencia, ha de tomar en consideración el daño inferido a las mujeres y también a los menores, partiendo de la consideración de los mismos como víctimas de violencia de género directas o indirectas.

Los hijos e hijas de las víctimas viven en un contexto familiar en el que se naturaliza la violencia como un fenómeno consustancial a las relaciones de pareja y familiares, siendo maltratados en muchos casos y en otros siendo testigos de la violencia ejercida contra sus madres.

Es necesaria la implantación de medidas que ofrezcan asesoramiento, diagnóstico e intervención individualizada o grupal a los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, a los menores que han sufrido agresiones directas y a las mujeres que, siendo menores de edad, sean víctimas de violencia de género.

Las medidas de atención a menores han de integrarse dentro del marco de recuperación integral de sus madres, para poder abordar las consecuencias psicológicas, sociales y educativas, tanto presentes como futuras, que se desprenden de la vivencia de estas situaciones.

Esto es preciso porque, para conseguir la superación del problema, con la consiguiente recuperación de la víctima y la normalización de su vida, es absolutamente necesario ejercer una atención integral sobre todos los sujetos perjudicados por la situación, abordando los comportamientos sin adecuados, las alteraciones y/o trastornos psicológicos, al mismo tiempo que se promueven modelos de relación no violenta, instaurando conductas alternativas en el seno familiar, personal y social.

En el ámbito comunitario destacan las Decisiones nº 293/2000/CE, nº 803/2004/CE y nº 779/2007/CE, por las que se establece **el programa DAPHNE específico para prevenir y combatir la violencia** ejercida sobre menores, jóvenes y mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo, integrado en el programa general de Derechos Fundamentales y Justicia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Proposición no de Ley:

*«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a contemplar la situación de los menores expuestos a situaciones de violencia de género en todas las iniciativas que lleve a cabo en este ámbito y, especialmente, en el marco de la Estrategia Nacional, para la erradicación de la violencia contra las mujeres.»*

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de abril de 2012.

**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso